

LA VERDAD

DIARIO MONARQUICO.

AÑO V.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Santander: un mes, 1 peseta 75 céntimos; tres meses, 4'50.—En el resto de España: tres meses, 5 pesetas.—Extranjero: seis meses, 20 idem.—Antillas Españolas: seis idem, 25 idem.—Repúblicas hispano-americanas: un año, 50 idem.—PAGO ADELANTADO.

SANTANDER

Martes 24 de Mayo de 1887.

PRECIOS DE ANUNCIOS.—Primera plana y gaceta, 0'25 céntimos de peseta línea.—Tercera plana, 10 idem de idem.—Cuarta plana, 5 idem de idem.—Comunicados, 0'25 idem de idem línea.—Papeletas de defunción, 5 pesetas.—Rebaja proporcionada al número de inserciones.

NOM. 1.296.

Se suscribe en la Administración, Santander, calle del Puente, número 16, y en las principales librerías del reino.

El pago de las suscripciones será adelantado, remitiendo su importe en libranzas del Giro múltiple ó en sellos de comunicaciones por carta certificada dirigida al Administrador del periódico, calle del Puente, número 16.

Boletín Religioso

Santo de hoy.—Santa Susana, m., san Roberto y san Juan Francisco de Regis.

LA VERDAD

Santander 24 de Mayo de 1887.

UNA CITA Y OTRAS COSAS MALAS DEL PADRE LLANAS.

El primer pensamiento que dominó mi alma al leer la carta, con la que el Padre Llanas se despedía del mundo periodístico, fué contestar á su contenido! No abrí mis labios, con todo, porque á enemigo que huye—dije para mí—puente de plata. No supe entonces entender, pecador de mí, que si el Padre Llanas huía, era para volver á las andadas, según parece, corregido y aumentado.

La cita del Padre Llanas, con que intenta sumergir en el fondo de la nulidad la declaración del Indice respecto al opúsculo *El liberalismo es pecado* y al folleto *Proceso del integrismo*, es la que sigue: «El Papa Urbano VIII por su decreto del 2 de Agosto de 1631 declaró que las resoluciones de las Congregaciones Romanas ya impresas, ya manuscritas carecen de fuerza obligatoria... si no son auténticas, esto es, si no llevan la firma del Cardenal Prefecto, del Secretario y además el sello de la Congregación.»

Esta cita es falsa. Solo un escritor de mala fé y que intenta engañar á sabiendas público, podía haber escrito lo del Padre Llanas.

Este señor, si la ignorancia no le excusa, caído por haber adulterado un documento pontificio, en la excomunion nona reservada *speciali modo* al Romano Pontífice, según la Constitución *Apostolicae Sedis* de 1683 de Pio IX.

Mi corazón cristiano y mi dignidad de sacerdote y español están indignados á vista de la conducta irreverente y contumaz de los mestizos y católico liberales para con la Santa Sede en su Congregación del Indice.

Ferraris en su biblioteca canónica, jurídica y moral, letra C, número cuatro, dice: «que la Sagrada Congregación del Concilio por mandato ó decreto de 2 de Agosto de 1631 de Urbano VIII mandó y preceptó (mandavit et praecepit) que no se dé fé alguna en juicio y fuera de él (in iudicio vel extra), á las declaraciones de esta suerte (hujusmodi).» (Este adverbio se refiere á las declaraciones de las Congregaciones en general ó sólo á las declaraciones de la Congregación del Concilio? Lo discutiré despues. Sigo ahora traduciendo el decreto de Urbano) «impresas ó que se han de imprimir ó manuscritas, sino tan sólo á aquellas que se presentaren (munitae fuerint) en forma auténtica, con el sello acostumbrado y suscritas por el eminentísimo Cardenal Prefecto y Secretario de la misma (ejusdem) Congregación existentes en el tiempo que se expidieron las declaraciones.»

No me ha sido dado poder leer entero este decreto, á pesar de mi asiduidad en buscarlo en el *Corpus juris*, Barbosa y Fagnani. En la biblioteca provincial faltan algunos tomos de la colección de decretos, y por mi mala suerte el tomo que comprende los de 1631. Sin embargo, es para mí cierto que en la parte del decreto de la Congregación del Concilio, que he copiado de Ferraris, Urbano VIII no se refiere á las declaraciones de las Congregaciones en general y sí solo á las de la Congregación del Concilio. Si pone en el ánimo un poco de duda el adverbio *hujusmodi*, que se lee en el principio del decreto, quitan toda la duda las palabras *ejusdem congregationis* que se leen despues. El sello, el Prefecto y el Secretario han de ser de la misma Congregación, y cuál es esta misma Congregación, sino la Congregación del Concilio confirmada en su declaración por el decreto de Urbano? Ferraris en el lugar citado, dá á este decreto una extensión que no tiene. El Cardenal de Luca (1) que anotó con grande estudio y *ex professo* al Concilio de Trento, exponiendo el decreto mencionado de Urbano VIII, no lo aplica á las Congregaciones

(1) Anotaciones al Concil. Trident. disc. I, núm. 17.

en general, sino tan sólo á la Congregación del Concilio.

Doy por un momento que el decreto de Urbano se extienda, como quiere Ferraris, á las declaraciones de todas las Congregaciones; esto y todo no serian obligatorias, pues San Ligorio, en su *Obra de moral* (2), da como probable la sentencia contraria. Y nótese que San Ligorio, al dar por probables ambas sentencias, habla con expresas palabras de las declaraciones generales armadas del sello, firmas del Prefecto y Secretario, y editadas por el consulto y mandato pontificio.

Dilucidada la cuestión jurídica y teológica, paso á comparar la cita del Padre Llanas con las palabras del decreto de Urbano VIII:

El Padre Llanas dice que «Urbano VIII, por un decreto de 2 de Agosto de 1631 declaró que las resoluciones de las Congregaciones romanas carecen de fuerza obligatoria... si no son auténticas, esto es, si no llevan la firma, etc.»

Evidentemente el Padre Llanas ha adulterado un documento pontificio y ha incurrido, en consecuencia, salva la intención, en la censura nona *speciali modo* reservada al Romano Pontífice, según la constitución de Pio IX arriba citada.

El Padre Llanas se encuentra en un plano inclinado, en el que rodará hasta el abismo, si no entran en su corazón la humildad y sumisión cristianas. ¡Dios tres veces Santo! ¡A qué conducen la pasión y el amor propio! A anular por un decreto de Urbano VIII, referente á las declaraciones de la Congregación del Concilio; á anular, digo, por este singular decreto la declaración del Indice, en que se aprueba y alaba el opúsculo del doctor Sardá y en que se manda retirar de la circulación *El proceso del integrismo, ó sea refutación de los errores contenidos en El liberalismo es pecado*, del Sr. Pazos.

Dados estos lúcidos prenotandos, es hora de tratar de lo que más importa, de la

(1) Lib. I, tract. II, de legib., núm. 106.

Sagrada Congregación del Indice. Esta Congregación Romana únicamente (unice) (1) fué instituida para la censura y revisión de libros y escritos; sus decretos y resoluciones, por consiguiente, versan canónicamente siempre sobre un caso particular; en consecuencia, y no hay que darle vueltas, obligan en conciencia y bajo de pecado mortal, si lo resuelto es de gravedad é importancia.

Esto no tiene vuelta de hoja, es el sentir de los teólogos moralistas, capitaneados por San Ligorio, de quien un mandato pontificio de Pio IX dice que pueden seguirse sus escritos sobre moral con conciencia segura (tutta conciencia). San Ligorio en el lugar citado de su *Obra Moral* no exige los requisitos de las declaraciones generales, ó para toda la Iglesia, para obligar las declaraciones en estos casos particulares.

Esto que de sí es decisivo, queda definitivamente resuelto por Benedicto XIV en su Constitución *Sollicita ac provida*, párrafo 12, que dice traducido á la letra: «FACULTAMOS, al Secretario de la misma (Congregación del Indice) que sin revelar jamás los nombres del delator ó censor, pueda comunicar bajo la misma ley del decreto las observaciones recaídas sobre los libros, sujetos á censura, á sus autores ó apoderados.» Por lo que se vé que el Secretario del Indice por sí y ante sí puede dar fé en juicio y fuera de él de las observaciones recaídas sobre libros ó escritos, y por consiguiente de la ley del decreto, y trasladarlas por sí y ante sí al doctor Sardá y al señor Pazos.

Peró noten por Dios el Padre Llanas y sus amigos el tino, sabiduría y cordura de la Sagrada Congregación del Indice, pues en el caso que debatimos, el señor Secretario comunica por mandato de la Sagrada Congregación del Indice, no solo las observaciones que respectivamente merecieron de la Congregación los dos opúsculos, sino la resolución que la misma decretó respecto del libro del doctor Sardá y del *Proceso del integrismo, ó sea, refutación de los errores contenidos en El liberalismo es pecado*, del canónigo Pazos.

(1) Benedict. XIV, Const. Sollic. ac prov., parr. VIII.

—89—

tener hacienda ni prebenda, ni aun en tiempo de veda, caza mayor y menor que comer y vender.

A Pepe el Maula, aquel alto que molía á paños á su mujer y era tan caritativo con las ajenas. A la Maruja la Pulida, que bailaba constantemente con mozos y viejos, y descompuso más de un matrimonio con su cara picada de viudas.

Al tabernero Miguelon, por mal nombre *Tracurcas*, lector y vendedor de los periódicos *El Tiberio* y la *Nivelación social*, Presidente del *Club del Degüello*, y jefe de los ternejes de la localidad.

A la tía Bruja, que cuando iba á espigar, cometaba el haz con la mies ajena, y que sabia admirablemente el arte de hacer con un cántaro de leche, seis.

Al tío Peroles el Peneque, tan devoto de Dios, como indevoto cristiano. Todos le oían blasfemar, y sabeis que no queria descubrirse delante del Santo Viático.

—88—

paso, cuando oigo una sarta de horribles blasfemias, y me veo asomar un demonio tan cornudo como feo, que me dice pinchándome no me dió: —¡Eh! ¡Tú! ¡Ciudadano! En qué quedamos, ¿entras ó sales?

—¡Yo? No señor, no entro. Yo soy un amigo de Dios.

—¡Con que amigo de Dios! Pues entonces, ¿qué vienes á buscar aquí papanatas?

—Venia... ¡Ay, señor Diabolo! Venia á preguntar humildemente si... por si acaso... si ha visto vuestra merced por estos barrios algun pobre vecino de Taravilla.

—¡Fuego del Infierno! ¡Mire con lo que nos sale ahora el pánfilo del Capellan! ¿Es que haces el tonto ó te quieres burlar de mis cuernos? ¡Mira, mira un poco por acá, mira como escabechamos á tus pobrecitos vecinos de Taravilla!

Y entonces ví en medio de un enorme monton de llamas (¡dejadme respirar, hermanos míos!) En primer lugar á *Mala-sombra* el Cosario, todos lo habeis conocido, á quien nunca le faltó,

—85—

—¿Quién vá?—dijo una voz suave y dolorida.

—El cura de Taravilla.

—De Tara... qué?

—De Taravilla junto á Francia.

Héte aquí que asoma un ángel del Señor, blanco como la nieve, brillante como el sol, pero algo pálido y alicaído, y que por cierto llevaba una llave de diamantes suspendida del cinturón de coral. Hojeaba un libro mayor todavía que el de San Pedro.

—¿En qué puedo servir al digno ministro de mi Señor?—dijo inclinándose graciosa y reverentemente, como si yo hubiera sido algun archipámpano.

—Señor ángel,—le dije yo tartamudeando y estupefacto de tanta belleza, quisiera saber, si no es una impertinencia, cuánta gente de Taravilla está de posada en el Purgatorio:

—España... Taravilla... Pues no tenemos ningun vecino de Taravilla,—exclamó el ángel, despues de haber mirado y remirado.

MISCELANEA.—16

Benedicto XIV con estas palabras concluye su Constitucion citada: «Derogando cualesquiera contrarias Constituciones y disposiciones, aunque sean apostólicas ó emanadas de las mismas congregaciones, decretos, usos y costumbres en contrario.»

Ahora bien; en vista de las consideraciones y documentos que acabo de presentar, ¿qué ha de prevalecer, el decreto de Urbano VIII de 2 de Agosto de 1631, falsificado, salvo la intencion, por el Padre Llanas, ó la Constitucion benedictina de 9 de Julio de 1753? Cuando dos leyes tienen un mismo fin y objeto, ¿cuál ha de prevalecer, la primera ó la última? Esto lo saben los aprendices de derecho y es de creer que no lo ignora el Padre Llanas.

Añadiré para completa instruccion de los amigos de *El Criterio Católico* que los Papas realzan de tal suerte las declaraciones del Indice, que algunas veces las promulgan en forma de *Breves* ó *Letras Apostólicas*; en este caso no solo obligan con culpa mortal teológica, sino que tambien cae en la excomunion primera, reservada *generaliter modo* al romano Pontífice, quien enseña y defiende las proposiciones condenadas *sive publice sive privatim*, segun la Constitucion *Apostolicae Sedis* de Pio IX en otro lugar de este escrito citada.

Paso á rebatir las demás cosas que en su carta escribió el Padre Escolapio.

Quien está acostumbrado á las sábias distinciones que suministra la filosofía escolástica, con un golpe de vista descubre que están destituidos de todo fundamento los sofismas irreverencias que en su carta de despido el P. Llanas comete contra el opúsculo *El Liberalismo es pecado* y Sagrada Congregacion romana, que lo aprobó y encomió con delicada frase.

Las cuestiones católico-sociales-políticas que se agitan hoy dia, son complejas, sutiles y difíciles de sí; requiere, por consiguiente, su misma naturaleza distinguir los términos con que se formulan, y colocar las cosas en su propio lugar; de otra manera corren fuera de su propio quicio y cauce natural.

Ningun siglo como el nuestro ha odiado la filosofía escolástica, y sin embargo ningun siglo la necesitó tanto, si se han de resolver con verdad y claridad las cuestiones de sí complejas, que tienen absorbido todo su ser.

La inteligencia no comun del Padre Llanas en el estudio de las ciencias de observacion aparece evidentemente claro que no ha sido cultivada con un concienzudo estudio de la Filosofía y Teología escolásticas; por eso las cuestiones católico-sociales-políticas, de que trata, las confunde y amalgama dicho señor, y no sabiendo distinguir los términos, con que formula proposiciones complejas de sí, resulta que lo que él sienta como principio cierto, es un equívoco que por su misma naturaleza debe aclararse y

distinguirse ántes de entrar en el desenvolvimiento del asunto.

Necesitaria un folleto, y no de pocas páginas, si quisiese responder uno por uno á los sofismas é inauditas irreverencias que escribe en su carta de despido á la prensa periodística el Padre Llanas; la carta de este señor descubre abiertamente el desconocimiento en que vive de las distinciones necesarias, que sábiamente suministra la Filosofía escolástica. Pasa vertiginosamente el Padre Llanas de lo abstracto á lo concreto; confunde torpemente el derecho con el hecho, y vice-versa, que son dos grandísimos pecados, entre otros, que cometen los mestizos y católico-liberales, cuando escriben acerca de las cuestiones católico-sociales-políticas, que se agitan en el seno de nuestras sociedades. Para esclarecer estos mis asertos, pondré varios ejemplos.

Es una verdad próxima á un dogma de fé el reinado social de Jesucristo: en estas palabras está formulado el derecho ó doctrina católica. Ahora viene el hecho, que formulo del siguiente modo: es así que en España ningun partido político, excepto la comunión tradicionalista, defiende el reinado social de Jesucristo; este es el hecho que se deberia lógicamente discutir; pero ¡ca! el Padre Llanas y sus amigos, en lugar de discutir el hecho, saltan á otra cuestion de derecho, diciendo: los integristas confunden la religion con la política, prohibido por la Encíclica *Cum multa*. Ved un sofisma descubierto.

Otro ejemplo. Mezclar, confundir é identificar la Religion con la política, como lo hizo Cánovas, jefe de Pidal, por el mismo hecho de confesar en las Cortes que arrancó de las cátedras algunos maestros de ateísmo para probar que es más listo que los demás liberales, es anti-católico: unir la Religion y la política es verdad próxima á un dogma de fé: en estas palabras está formulado el hecho ó verdad católica. Pongo ahora el hecho. Es así que los integristas, distinguiendo una cosa de otra, las procuramos unir como unida está el alma al cuerpo. Este hecho es el que lógicamente deberia discutirse; pero ¡ca! el Padre Llanas y sus amigos en lugar de discutir el hecho, saltan á otra cuestion de derecho diciendo: el doctor Sardá y el Padre Torró meten la Religion que es para todos, dentro de un partido político. Ved otro sofisma descubierto, y valga la verdad, Padre Eduardo, ni el doctor Sardá ni el Sr. Torró meten la Religion católica y universal dentro de un partido político, sino todo lo contrario, se esfuerzan en meter de hecho este dentro de aquella.

Otro ejemplo. Las formas de gobierno no han sido condenadas por la Iglesia, claman nuestros enemigos. Considerado en general y en abstracto, esto es el derecho ó verdad católica. Vienen el Padre Llanas y sus amigos, y dicen: es así que los integristas con-

denan la forma de gobierno actual de España. Ved otro sofisma descubierto. El Padre Llanas y sus amigos pasan de lo abstracto á lo concreto, informado lo último de una Constitucion liberal y de organismos liberales en su administracion, en su política y en mil otras cosas.

Otros muchos ejemplos podria poner á la consideracion de los lectores, pero los escritos bastan para evidenciar que los sofismas é irreverencias de la carta del Padre Escolapio vienen al suelo con sólo tocar su base, siendo vano todo el fundamento en que descansan.

Des observaciones en cortas palabras, y concluyo.

La propaganda, á que ha sido llamado providencialmente nuestro Dr. Sardá, es ajena de términos y fórmulas escolásticas; sin embargo, al querer tratar del insigne publicista del liberalismo en su opúsculo de oro, ha sembrado su libro de distinciones suministradas sábiamente por la Filosofía y Teología escolásticas, y algunas veces la fuerza de la verdad y claridad ha obligado al preclaro Sacerdote á darnos las distinciones formuladas en latin, tal como se leen en los autores escolásticos. Con esta observacion queda probado que nadie hablará provechosamente de las cuestiones católico-sociales-políticas complejas y sutiles de sí, en que estamos envueltos, si ántes no les son familiares la Filosofía y Teología escolásticas.

El Padre Llanas ha cultivado con fruto, segun los peritos, las ciencias de observacion; sin embargo, este señor, causa lástima en sus lucubraciones católico-sociales-políticas. Los sofismas que en estas cuestiones oprimen la inteligencia, nacen de no haber cultivado con esmero la Filosofía y Teología escolásticas; así como las inauditas irreverencias de su carta á la Sagrada Congregacion Romana del Indice, dan prueba inequívoca de faltarle la humildad y sumision cristiana.

Roguemos, lectores míos, al cielo para que el Padre Llanas no desnaturalice sus talentos en falsificar documentos pontificios; ántes bien los entregue con ahinco al cultivo de la filosofía y teología escolásticas, y salga de esta suerte de sus insipencias é ignorancias al tratar de las cuestiones católico-sociales-políticas, que absorben en nuestros dias la atencion de tirios y troyanos.

BENITO TORRÓ, Pbro.

Nota importantísima. Escrito este artículo, leo en Barbosa todo el decreto. Es falsa de toda falsedad la cita del Padre Llanas. Repito que este señor, si la ignorancia no le excusa, ha caído en la excomunion ó censura novena *speciali modo* reservada al Romano Pontífice.

En otro artículo daré el decreto, algunas aclaraciones sábias de Barbosa y las citas consiguientes.

(*El Semanario de Figueras.*)

Correspondencia.

París 21 de Mayo de 1887.

Todavía no hay ministerio ni lo habrá durante algun tiempo.

Después de haber visto varios personajes políticos y particularmente Mr. Clemenceau, monje de Freycinet fué ayer al Eliseo á las 4, y pues de haber examinado la situacion, no puede formar un gabinete con probabilidades suveia en la necesidad de declinar la mision que Mr. Jules Grevy se habia dignado confiarle.

La resolucion de Mr. de Freycinet ha afectado vivamente á Mr. Grevy, que se pregunta ahora á qué personaje podrá confiar la mision de formar un gabinete. Esta misma mañana monjeos al Eliseo. ¿Qué podrán aconsejar? El motivo principal que ha dado Mr. de Freycinet al renunciar definitivamente, es la actitud de Mr. Clemenceau; con él tuvo una entrevista el jueves por la tarde.

El *leader* de la extrema izquierda le declaró que la experiencia de los ministerios de concencion republicana ha durado ya demasiado. Un ministerio exclusivamente compuesto de la union de las izquierdas ó enteramente de la extrema izquierda, le parece solo posible. Añadió que estaba resuelto á hacer una oposicion de principio á toda combinacion que no reuniese este carácter de homogeneidad.

En consecuencia, Mr. Clemenceau puso tal condicion á su concurso que si hubiesen sido aceptadas, hubiera sido imposible al nuevo gabinete de recibir la adhesion de las fracciones moderadas del partido republicano.

Después de la entrevista con Mr. de Freycinet, el presidente de la república recibió á monjeos Jules Ferry que volvió al Eliseo á las 9 de la noche con Mr. Raynal.

Mr. Grevy habló largo rato con estos dos hombres políticos.

Una reunion oficiosa de miembros de la extrema izquierda tuvo lugar ayer tarde. Las declaraciones de Mr. Clemenceau á Mr. de Freycinet fueron aprobadas unánimemente.

El ensayo de movilizacion de que se ha hablado últimamente, no se verificará tal vez. Adicionalmente el general Boulanger conserve la cartera de la Guerra, la idea preconizada por él podria muy bien suceder que no se lleve á cabo; pues el mismo dia de la caída del ministerio, el general Boulanger recibia un grupo de diputados pidiéndole renunciara á su proyecto de movilizacion parcial.

Los cinco millones pedidos por el ministro con ese objeto serian aplicados en ese caso á la instrucción de los 50.000 hombres que están dispuestos del servicio militar en tiempo de paz, en virtud del art. 17 de la ley sobre el reclutamiento. Se haria maniobrar á esos privilegiados durante seis semanas, á partir del próximo mes. Pero la crisis ministerial vuelve á poner todos esos proyectos en discusion.

El recurso de los príncipes en el Consejo de Estado.—El Consejo de Estado dió ayer decision en la cuestion del recurso de los príncipes de Orleans y Bonaparte contra la decision del ministro de la Guerra que los ha rayado excludido de los cuadros del ejército. Decida que el ministro de la Guerra no ha hecho sino ejecutar el artículo 4 de la ley de 22 de Junio de 1886, lo cual constituye un acto administrativo no un acto de gobierno.

En el fondo, el Consejo decide que la ley de

—¡Santo Cristo de la Agonía!—dije yo tambaleándome. ¿Ninguno?...

—Ninguno,—repitió el ángel.

—¿Pues dónde paran?

—Gozarán de Dios en el cielo.

—De allá vengo y no están,—dije yo.

—Pues ¿qué le hemos de hacer? Señor Cura. Si ellos no están ni en el cielo ni en el purgatorio... ¿estarán en el limbo!

—¡Qué! ¡Si los arrastrados suelen morir de picaros ó de viejos!

—¡Ta, ta, ta! Pues entonces probablemente los tendrá usted en los infiernos.

—¡Ay, Virgen Santísima de los Dolores! Y si mis feligreses no van al cielo ¿dónde iré yo que soy su Pastor?

—Entonces, para salir de dudas, siga usted este callejon áspero, oscuro y tortuoso, y á mano izquierda encontrará usted un gran portal, que apesta á azufre ¡Dios guarde á usted!

Y cerró la puerta.

IV.

Tambaleándose como un hombre beodo, caminaba yo sobre las áscuas que sirven de pavimento á aquel lúgubre y espantoso callejon. Un frio me helaba, á la vez que el sudor corria á chorros de mi frente. Gracias á las sandalias de San Pedro, no me abrasé los cascos.

A cabo de esta horrible caminata, divisé un portal endemoniado, como la boca de una caverna.

A medida que me acercaba, los cabellos se me erizaban, y sentia una sed sofocante, un temblor mortal, un olor á cuerno quemado que me echaba para atrás, y unos alaridos que cuajaban la sangre de las venas. ¡Ay, hermanos míos, qué espectáculo aquel! Allá nada de registro, nadie me preguntó quién era ni cómo me llamaba. Se conoce que por aquella caverna se entra de rondón.

Parado me estaba yo sin ser capaz de dar un

Y después á *Chispas* el bandido, á la Pepa la loca, á Ramon el buen mozo...

V.

Conmovido, aterrorizado, lívido de pavor, el auditorio tembló al ver en el infierno, quien á su padre, quien á su madre, á su abuelo ó á su hermano.

—Ya comprendéis, hernanos míos,—añadió el buen párroco, que esto no puede continuar así. Yo soy cura de almas, de *almas* ¡gestais! responsables de ellas, y quiero, quiero á todo trance, cueste lo que cueste, salvaros del abismo en que os vais á precipitar. Mientras hay Dios hay misericordia. Con que vamos pronto, pronto á poner remedio: ¡hartas muertes repentinas ha habido en el pueblo! ¡señales probables de ira de Dios por el desprecio en que teneis los sacramentos! Mañana, sin más tardar, me ponga á la tarea. ¡Y en verdad, que ya cayó que ha caído! Y á fin de que todo vaya con orden, oíd la receta. En primer lugar todo el mundo en fila.

1886 s...
milias...
parte d...
partibili...
bro de...
francés...
En lo...
leans, e...
ley. El...
Resp...
Estado...
los es ap...
dos con...
Napole...
ado ha...
Guerra...
Lo...
venta...
muy su...
total de...
dio. Ho...
Es de...
dele de...
el móvil...
patriz a...
cosacos...
pas cosa...
operador...
y lo ha...
los los c...
la dirigi...
dando lo...
glos, po...
firmado...
cedidos...
su palab...
el régim...
El cza...
confianz...
Don sab...
glorioso...
curar ha...
rosas con...
de los di...
-La fie...
na acaba...
nar en...
lagos, un...
rá como...
Prio de...
Gran Pr...
Bosque...
obras pú...
y el de...
En B...
las minas...
realizar...
Charlero...
reuerzos...
El Comi...
del mode...
calles de...
brigadier...
tiéndole...
neur con...
tengo el...
quitó el...
che tend...
Efectiv...
de un m...
darmes...
á Mons...
Durar...
nacion d...
tia de la...
cia Am...
Versa...
Virgen...
En es...
los princ...
nientem...
Por e...
llero Jo...
para que...
ponder...
lito de...
Han...
de las r...
término...
aguas, y...
Revi...
del Car...
Trig...
45 314...
Ceba...
Alga...
Hay...
bras so...
Ulti...
Con...

1886 se opone á que ningun miembro de las familias que han reinado en Francia pueda formar parte del ejército. En consecuencia hay incompatibilidad absoluta entre la situacion de miembro de estas familias y la de oficial del ejército francés.

En lo que concierne á los príncipes de Orleans, el ministro de les ha aplicado meramente la ley. El Consejo de Estado desecha el recurso.

Respecto á los príncipes Murat, el Consejo de Estado decide que la ley de 1886 en principio no les es aplicable, porque no pueden ser considerados como formando parte de la familia de los Napoleones; en consecuencia el Consejo de Estado ha anulado la decision del ministro de la Guerra que les concierne.

Los diamantes de la corona.—La sétima venta verificada ayer ha producido una suma muy superior á la de las ventas precedentes. El total de este solo día sube á mas de millon y medio. Hoy sábado última sesion de la venta.

Es de uso en Rusia de conferir el mando en jefe de los cosacos al príncipe heredero. Tal era el motivo del viaje del emperador y de la emperatriz al Mediodía de Rusia, en el país de los cosacos del Don. En presencia de todas las tropas cosacas reunidas en Nowotcherkask, el emperador ha remitido á su hijo el baston de hetman y lo ha proclamado comandante en jefe de todos los cosacos; al mismo tiempo el emperador ha dirigido una proclama á este ejército, recordando los servicios prestados há más de tres siglos, por los cosacos al trono y á la patria, confirmando todos los derechos y privilegios concedidos por sus antepasados á los cosacos y dando su palabra imperial que nada seria cambiado en el régimen especial bajo el cual viven.

El czar terminó su proclama expresando la confianza que los esforzados y fieles cosacos del Don sabrán conservar en el porvenir su nombre glorioso de servidores del trono y de la patria. El czar ha concedido en esta circunstancia numerosas condecoraciones á los generales y oficiales de los diferentes cuerpos del ejército cosaco.

La fiesta de las flores.—El prefecto del Sena acaba de conceder la autorizacion de organizar en el Bosque de Boulogne, alrededor de los lagos, una Fiesta de las flores que se celebrará como los años anteriores, la víspera del Grand Prix de París. El domingo 5 de Junio, día del Gran Premio, fiesta popular por la noche en el Bosque. Mr. Alphand, director de los trabajos y obras públicas de París, ha ofrecido su concurso y el de sus colaboradores.

En Bélgica.—Las huelgas en las regiones de las minas de hulla se extienden y amenazan generalizarse. La agitacion aumenta cada día en Charleroi y en la Louviere donde se han enviado refuerzos así como á Charleroi. El impresor de El Combate, Mr. Coureur, ha sido arrestado del modo siguiente: Coureur se paseaba en las calles de Louviere cuando se encontró con un brigadier de gendarmeria. Este le interpelló, diciéndole:—«Ahora ya le conozco á V.» Coureur contestó:—«Con que ¿me conoce? Pues tengo el honor de saludarle.» El gendarme se quitó el sombrero, y le dijo:—«Esta misma noche tendré el gusto de ponerle preso.»

Efectivamente, á las cinco y media, al salir de un meeting donde habia hablado, cuatro gendarmes prendieron á Coureur que fué conducido á Mons por el ferro carril.

Noticias locales.

Durante la solemne novena que, como terminacion del mes de Mayo, se celebra en la iglesia de la Compañia, predicará hoy D. Felix Garcia Amor.

Versará su discurso sobre la Natividad de la Virgen.

En esta semana se abrirán al público varios de los principales balnearios de la provincia, convenientemente dispuestos para prestar servicio.

Por el fiscal militar de Vitoria se cita al artillero José Alonso Longo, natural de Muriedas, para que en el plazo de 30 dias se presente á responder en el sumario que se le instruye por el delito de desercion.

Han sido declaradas caducadas las concesiones de las minas Aumento á los Mártires, sita en término de Rasines; Amalia, en Entrambasaguas, y Emilia, en Marina de Cudeyo.

Notas comerciales.

Revista del mercado que se verificó en Medina del Campo el día 22 de Mayo: Trigo, entrada 400 fanegas, vendiéndose de 45 3/4 á 46 reales las 94 libras. Cebada, 300 id., de 32 á 33 la fanega. Algarrobas 50 id., de 40 á 41 id. Hay ofertas de trigo á 48 reales las 94 libras sobre wagon. Últimas ventas hechas á 47 id. id. Compras firmes.

Tiempo variable sin querer llover. Aspecto de los campos regular.

Ayer mañana llamaba tristemente la atencion del público un licenciado de Cuba, que se hallaba en el portal de la Aduana.

A este desgraciado le faltan las dos piernas, el brazo izquierdo y cuatro dedos del derecho.

Anda sobre las rótulas, calzadas convenientemente y apoyado en un palo

Muchas mujeres, condolidas de la situacion del licenciado, se acercaron á ofrecerle dinero, pero no lo aceptó y se embarcó en el tranvía.

Segun se decía por algunos compañeros de viaje del infeliz aludido, se halla sin extremidades á consecuencia de haber caído al agua en Cuba y de habérselas arrancado un tiburón, sin que pudieran salvarle más que en la deplorable situacion en que se encuentra.

Anteayer, á las siete de la tarde, promovieron una cuestion los operarios de una panaderia situada en la calle de San Fernando.

Uno de ellos dió un fuerte golpe en la cabeza á una mujer que dentro del establecimiento se hallaba, causándola una herida, por fortuna, leve.

Despues arremetió el mismo contra el maestro de dicha panaderia, al cual de un mordisco le arrancó parte de la oreja izquierda, dejándole el resto colgando.

Ambos heridos fueron curados de primera intencion en la botica de socorro del Oeste, desde donde por orden del facultativo Sr. Lizarralde, fueron trasladados á su domicilio.

Café Cantabro.

- Concierto que se verificará hoy 24 de Mayo. 1.º Sinfonia de Poeta y aldeano.—Supp. 2.º La Montaña, polka.—Juarranz. 3.º Cuarteto del primer acto de Marina.—Arrieta. 4.º ¡Quien fuera memorialista! (tanda de walses).—Segura (J.) 5.º Jesus Nazareno, melodía religiosa.—Gounod. 6.º Scherzo.—Soller.

Ha sido detenido por la guardia civil de Liendo, y puesto á disposicion del Juzgado de Laredo, Francisco María Cuadra, presunto autor del hurto de una cabra, habiéndosele ocupado el animal hurtado y una hoja de espada.

Atalaya.

Al salir el sol.—Viento N. galeño.—Mar llana.—Horizonte despejado.—Cielo cubierto. Al medio día.—Viento N. O. fresco.—Mar rizada.—Horizonte despejado.—Cielo acelajado. Al ponerse el sol.—O. N. O. fresco.—Mar rizada.—Horizonte despejado.—Cielo cubierto.

Semáforo.

A las ocho de la mañana.—Viento N. O. fresco.—Mar llana.—Cielo acelajado.—Barómetro, 768.—Termómetro 13. A las tres de la tarde.—Viento N. O. 2 fresco.—Mar llana.—Cielo acelajado.—Barómetro, 78 más 3.—Termómetro, 5 menos 0.

Observatorio de S. Fernando.

Presiones medias: al N. 768.—Al N. O. 70.—Al S. 63.—Al E. 64. Tiempo probable.—Vientos del cuarto cuadrante moderados y frescos.

Don Antolin Casado, que desempeñaba la plaza de vigilante tercero del penal de Santoña, la cual ha sido suprimida, ha obtenido igual nombramiento para la de la cárcel-modelo de Madrid, debiendo tomar posesion dentro del plazo de 15 dias.

Los padrones de cédulas personales y matrícula industrial de los Ayuntamientos de Valdeprado y Valderredible han sido expuestos al público en las respectivas secretarías por término de ocho dias el primero y diez el segundo.

Por la guardia civil de Lantueno ha sido detenido Ildefonso Gonzalez Toranzon, vecino de Palencia, á causa de estar indocumentado.

La Junta directiva del Club de Regatas prepara ya los trabajos de las regatas á vela y á remo que se celebrarán en los meses de Julio y Agosto.

Posible es que el ayuntamiento ofrezca al Club parte del capitulo destinado á las ferias, encargando á la Junta que organice los recreos marítimos del programa de festejos.

Han sido declarados cesantes:

D. Francisco Diez, alcaide de la cárcel de Reinosa; don Eduardo Alcolado, Capataz del presidio de Santoña; D. Francisco Ruiz Peña, Director de la cárcel de Villacarriedo; D. Antonio Gutierrez, Administrador de la cárcel correccional de Torrelavega.

Y han sido nombrados: D. Mariano Lopez Lombra, Capataz de Santoña, Auxiliar en funciones de administrador de la cárcel de Torrelavega con sueldo de 1.000 pts.

anuales; D. Emeterio Ruiz Chillón, Director de la cárcel de Villacarrío; D. Florentino Oteiza desempeñará el mismo cargo en la de Reinosa; D. Eulósio Gonzalez Rey, Ayudante, y D. Patricio Amorós, Capataz del penal de Santoña.

El Capataz de dicho establecimiento D. José Diaz Pavon ha sido destinado al correccional de Almendralejo.

Hemos tenido la satisfaccion de recibir el número 1.º de El Centinela, semanario tradicionalista, que acaba de ver la luz pública en Palma (Islas Baleares).

De buen grado transcribiríamos íntegro el artículo de fondo, que titula Aquí estamos; más ya que la falta de espacio nos lo impide nos limitamos á reproducir algunos magníficos párrafos, que revelan el entusiasmo y la fé de que se halla poseído el nuevo esforzado campeón de la santa causa.

Dice así:

«¿Quiénes somos? Nadie lo ignora con sólo anunciarnos. Y, al recibir de manos de El Tambor la bandera que él enarbolará en Octubre de 1884 y que ha sostenido hasta ahora, nos proponemos seguir en todo sus huellas, y defender, hasta donde lleguen nuestras fuerzas, al glorioso partido carlista, único que puede salvar á España de la inminente ruina que la amenaza, y al cual tenemos la honra de pertenecer.

¿Qué queremos? El reinado de Jesucristo en la tierra y el imperio de la Justicia y del Derecho en España.»

«¿Cuál es nuestra bandera? Es aquella que, tinta en sangre en las márgenes del Guadalete, supieron recoger nuestros mayores, hijos sumisos de la Iglesia, sin que pudiera enlodarla la traicion de D. Opas y del Conde D. Julian; aquella que ondeó victoriosa en Covadonga; la que luégo santificaron los Recaredos y los Ferrnandos; la que implantaron despues los Reyes católicos en los muros de Granada; la que más adelante pasearon en triunfo los tercios españoles por Flandes y toda Italia; la que en Lepanto abatió para siempre el poder de la morisma y nunca dejó de levantarse en defensa de la fé, y, provocadora, humilló en cien combates la audacia de los enemigos de la España tradicional.»

Reciba El Centinela nuestro afectuoso y entusiasta saludo, y quiera Dios concederle largos años de vida para bien del tradicionalismo y para azote de liberales francos y encubiertos. Queda establecido el cambio.

Por carecer de documentos, ha sido detenido y puesto á disposicion del alcalde de Soba un individuo que dijo llamarse Marcelino Lozano, natural de Santa María del Campo, provincia de Búrgos.

El juzgado de instruccion de Cangas de Onís (Oviedo) cita á Manuela Maigolles Velarde, natural de esta provincia, fugada de la cárcel-hospital de aquella villa, para que en término de diez dias comparezca ante aquel juzgado á responder de los cargos que la resultan en causa por quebrantamiento de condena.

El día 5 del mes próximo tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Felices la segunda subasta para el remate de los derechos de consumo de aquel distrito, durante el próximo ejercicio económico, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, no efectuada por falta de licitadores.

El Sr. Gobernador civil encarga la busca y captura del confinado Andrés Búrgos, de 20 años, natural de la provincia de Logroño, fugado del establecimiento penal de Búrgos.

Café del Ancora.

- Gran concierto para hoy 24 á las 8 1/2, de la noche por los Sres. Ibarquena y Enguita. 1.º Raymond, (sinfonia).—Thomas. 2.º Introducion de Favorita (3.º acto).—Donizetti. 3.º Ave Maria.—Schubert. 4.º Ad libitum. 5.º Cádiz, paso doble y polka de los «Ingleses».—Chueca y Valverde. 6.º Esprit Viennois, walses.—Ferbach.

El día 27 del corriente se subastarán en el Ayuntamiento de Castañeda una burra y su cria, prendadas en la mies comun y cuyos dueños no las han reclamado.

En el Ayuntamiento de Arenas se hallan á disposicion de su dueño una yegua y una potra treintena, prendadas en la mies comun.

El amillaramiento, apéndice, padron de cédulas y matrícula para pago de la contribucion industrial del Ayuntamiento de Liérganes se hallan expuestos en aquella secretaría por término de quince dias.

No habiéndose presentado solicitud alguna, en virtud del primer anuncio, á las plazas de secretario y suplente del Juzgado municipal de Urdías, se ha señalado nuevo plazo de quince dias, para que los aspirantes presenten sus instancias.

La guardia civil ha tenido y puesto á disposicion del señor Juez instructor de Laredo á una mujer llamada Javiera Gonzalez Varona, residente en aquella villa y natural de Cigüenza (Búrgos), por suponerla autora del delito de infanticidio cometido en un hijo que habia dado á luz hace pocos dias.

A las indagaciones de la guardia civil respecto á la suerte del recién nacido, manifiesta la detenida que debieron recogerle al nacer los que la asistían, dado que ella estuvo privada de conocimiento, sin que posteriormente haya adquirido noticia alguna acerca de su propio hijo.

Las personas designadas por la desnaturalizada madre han sido tambien detenidas.

El General de los Romitanos de San Agustín, acompañado del P. Procurador general y del Asistente de la Orden, ha presentado en estos últimos dias á Su Santidad cuatro ejemplares de la bellísima medalla mandada acuñar para conmemorar el XV Centenario de la conversion de San Agustín y un libro escrito por el Padre Semenza á propósito de dicha festividad. El Padre Santo, con su acostumbrada bondad, se dignó aceptar la oferta y dar su benedicion apostólica á la Orden Agustiana.

En el próximo Consistorio serán elevados á la dignidad cardenalicia el Rvdo. P. Agustín Bausá, religioso dominico, el Secretario de negocios eclesiásticos Mons. Pallotti, Secretario que fué durante muchos años en la Nunciatura apostólica de Madrid, y el Asesor del Santo Oficio Mons. Annibale.

Merecen especial mención los Petos Iodo Balsámicos del Dr. Estarriol, por la seguridad de sus efectos preservativos y curativos de las enfermedades del pecho, asma, catarro, pulmonar, tos, pulmonía, bronquitis, etc., etc.

Para su adquisicion Bilbao, Farmacia de Laroza en las principales de España.

Direccion del Hospital de Marina del Ferrol, 19 de Noviembre de 1885.—Sres. Scott y Bowne.—Muy Sres. míos: Tengo el gusto de manifestar á Vds. que en este hospital se ha empleado la «Emulsion Scott» de aceite de hígado de bacalao con los hipofosfitos, habiendo producido excelentes resultados en todas las enfermedades de naturaleza escrofulosa, en las largas convalecencias y en los casos en que se necesita un poderoso reconstituyente. Con este motivo se ofrece á sus órdenes atento s. s.—El director, Dr. Juan Acosta.

LA BIENHECHORA.

AGENCIA DE NEGOCIOS dirigida por los

Sres. Gomez y compañía.

Se hace cargo de compras, ventas y administración de fincas rústicas y urbanas. Hay capitales en pequeñas y grandes cantidades para facilitarlos con hipotecas y garantías.

Esta Agencia se ocupa de todos cuantos asuntos se la confían con la mayor prontitud, reserva y economía.

Atarazanas, 8, 2.º SANTANDER. 3

LA INDUSTRIA.

Fábrica de mosaicos venecianos y otros productos análogos.

Depósito de todas clases de cementos extranjeros y del reino, este último, con el nombre de cal hidráulica de Zumaya, la cual se vende á precio muy barato.

V. VALDERRAMA y C.º

Daoiz y Velarde número 27, Santander.

Rio de la Pila, número 13, pi

so 3.º, está en venta. Carbajal, 2, 1.º, darán razon. 76

Afinador de pianos y armoniums

Medio 25, 4.º 6

PROCESO CONTRA D. JOSÉ ESTRAÑA

Informes del Ministerio fiscal y acusacion privada.—Véndese al precio de 2 reales en la Librería Católica, Puente, 16.

EL LIBERALISMO ES PECADO.

Se vende en la Librería Católica á los ínfimos precios de 3 y 1 1/2 rs. el ejemplar.

PIADOSO EJERCICIO

en honor del Sagrado Corazon de Jesus, seguido de algunas oraciones y prácticas devotas, traducido del italiano por el P. Fr. Andrés María Solla García, doctor en sagrada teología, del Sagrado Orden de Predicadores.

Se vende en la librería Católica, Puente, 16, a 25 cénts. de péseta ejemplar.

Santander.—Imprenta Católica, Puente, 16.

EL HIERRO BRAVAIS
Las personas anémicas y debilitadas por el empobrecimiento de la sangre, a las que su médico aconseja el empleo del HIERRO, soportarán su fatiga las GOTAS CONCENTRADAS de HIERRO BRAVAIS con preferencia a todas las demás preparaciones ferruginosas.

EL HIERRO BRAVAIS
no produce calambres, ni fatiga del estómago, ni diarrea ni estreñimiento de vientre. No tiene ningún sabor ni olor ni comunica al vino, al agua ni a cualquier otro líquido con el cual puede tomarse.
JAMÁS ENNEGRECE LOS DIENTES.

EL HIERRO BRAVAIS
Los Colores pálidos, afección tan generalizada entre las jóvenes en el período de su formación; la Anemia, la Clorosis, precursoras del mayor número de afecciones crónicas, se combaten eficazmente con el empleo regular del HIERRO BRAVAIS.

EL HIERRO BRAVAIS
devuelve a la sangre el color perdido con la enfermedad.
NUMEROSAS IMITACIONES
Exigir la firma, R. BRAVAIS
impresa en rojo
Depósito: en la mayor parte de Farmacias.

VAPORES-CORREOS
DE LA
COMPANÍA TRASATLÁNTICA (ANTES DE A. LOPEZ Y COMPANÍA.)

Servicio directo para Puerto Rico, Habana y Veracruz y con trasbordo para los principales puertos de VENEZUELA, COLOMBIA, PACÍFICO y litoral de PUERTO-RICO y CUBA.

SALIDAS: De Barcelona los días 5 y 25.—De Cádiz los días 10 y 30.—De Santander, el 20.—De Coruña, el 21 de cada mes.

Los vapores que salen los días 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, hacen escala en LAS PALMAS (Gran Canaria), para donde toman carga y pasajeros.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.

Seguros—La Compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

El vapor destinado á salir de Santander el día 20 de Junio es el **CIUDAD DE SANTANDER.**

Más informes en Santander sus consignatarios los Sres **Angel B. Perez y compañía,** Muelle, 36.

LA DELICIOSA
DE SANTANDER

PRIMERA FABRICA
DE
AGUA DE SELTZ
SIFONES GIGANTES Á 15 CTS.

Para comodidad del público se han establecido los siguientes depósitos:

- El Sr. Regatillo (sobrino de) calle de Colon, tienda de ultramarinos.
 - D. Justo Lastra, «La Rosario,» refinería, Santa Clara.
 - D. Eusebio Elguera, Tableros.
 - D. Francisco Rivero, chocolatería, Hernan Cortés.
 - D. Adolfo Falcones, Daoiz y Velarde.
 - D. Pedro Venero, comestibles, Libertad.
 - D. Eduardo Marina, ultramarinos, Mendez Nuñez.
 - D. José María Velez, Cuesta del Hospital.
 - D. Francisco Molino, Plaza de la Esperanza.
 - Y en la fábrica, Primera Alameda, núm. 9.
- No se exige por depósito de cada casco más que 3 pesetas 50 céntos.

Máquinas para la producción de Hielo y frío,

POR EL ÁCIDO CARBÓNICO LÍQUIDO.
Nuevo sistema. — Privilegio Vindhhausen.
La más práctica, sólida y económica de todas las conocidas hasta el día. Aplicable: á las fábricas de cerveza, fabricación de hielo, para refrescar el aire en las cava de fermentación y de conserva, en los mataderos, almacenes de vapores trasatlánticos, para la fabricación de estearina, chocolate, aguas minerales, vinos espumosos, etc. etc. etc.

RELOJES PARA TORRES SIMPLIFICADOS,
monumentales y de gran precisión.
Unificación de la hora de los relojes públicos y particulares por la electricidad.
Relojes eléctricos y demás clases.
Se remitirán catálogos ilustrados y toda clase de detalles á quien lo solicite y pueda interesarse.
Dirigirse á J. FERRER, relojero mecánico electricista,
Bajada de San Miguel, núm. 4, piso 1.º, Barcelona. mat. 8 2

ESTATUAS

del Sagrado Corazón de Jesús, Corazón de María, San José, San Francisco de Asís, San Vicente de Paul, etc. etc.

Se trabaja en yeso, yeso endurecido, carton romano, carton-piedra, madera y piedra.
Se hace cualquiera efigie y en cualquier tamaño; así como tambien confesonarios púlpitos y retablos.
Grandes talleres de escultura y pintura religiosa en Bilbao.
Para informes, pedidos y demás dirigirse á los Sres. Bulfy y compañía, Bilbao.
Se remiten catálogos gratis á quien los pida.

INDICADOR DE SANTANDER Y SU PROVINCIA

Correos.
Salidas de la Administración:
Correo general, á las 1'45 tarde.
Para Bilbao, á las 3'30 t.
Para Torrelavega, á las 5'30 t.
De la estación del ferro-carril salen: el correo á las 2'15 t., y el de Torrelavega á las 6.
Llegadas:
El correo general, á las 4'30 t.
El de Torrelavega, á las 9'25 m.
El de Bilbao, á las 9'30 m.
Servicio de reja.—De 8 á 12 m. y de 5 á 7'30 t.
Certificados.—De 8 m. á 1 t.
Recepcion y entrega de valores y papel del Estado.—De 9 m. á 1 t. y de 6 á 7 t. solo para entregar.—Para Bilbao de 2 á 3 t.
Vapores trasatlánticos.—Línea española.—Llegan el 1.º, 10 y 23 y salen el 20 de cada mes.
Línea francesa.—Salen para la Habana y Veracruz el día 22 y el 26 para Colon.
Ferro-carril del Norte.
Salidas de Santander:
Mixto, hasta las Caldas, á las 7 m.
orreo, á las 2'15 t.
Mixto, hasta Barcelona, á las 6 t.
Llegadas á Santander:
Mixto, de Barcelona, á las 9'25 m.
Correo, á las 4'30 t.
Servicio de bahía.
La Corconera.—Servicio de invierno: De Santander al Astillero, á las 8'55 y 12 m.; 2, 4 y 6 (direccional) t.
Del Astillero á Santander, á las 8 y 10 m.; 1, 3 y 5'15 t.
De Santander al Cespedon, á las 8'45 m. y 4 t.
Del Cespedon á Santander, á las 7'45, y 9'45 m.; 5 t.
De Santander á Pedreña y Puntal, á las 6, 8 y 11'50 m.; 2 y 3'30 t.
Del Puntal y Pedreña á Santander, á las 7, 9 y 12'15 m.; 2'45 y 4'30 t.
Diligencias:
Para Bilbao.—Todos los días á las 6 m. y 3'50 t. (correo).
Para Ampuero.—Los días impares, á las 7 m.
Para Laredo.—Los días pares, 7 m.
Para Santoña.—Diaria, á las 3 t.
Para Ramales.—Diaria, á las 2 t.
Para Castro-Urdiales.—Diaria, 7 m.
Para Ramales.—Diaria, á las 2 t.
Para Oviedo.—Diaria, á las 6 m.

Fernandez y Gutierrez.
2 — Carbajal — 2
Almacen de yeso, cal hidráulica y demás materiales de construcción.—Tabla de Francia en todos gruesos y anchos.—Fajos para cielos rasos.—Merced á su fábrica movida al vapor, pueden servir el yeso con toda prontitud y economía.—Su buen servicio

les permite tener la cal hidráulica siempre reciente.—En este almacén pueden verse las magníficas losetas á mármol y Portland de la acreditada fábrica de Bilbao de D. Simon Paul.

EL NUEVO TESTAMENTO
Y
LECCIONES
DE HISTORIA SAGRADA
por el Presbítero Licenciado D. FERMIN BAIGORRI, ex-profesor de Religion y Moral en la Escuela Normal de Maestros de Logroño.

Obras aprobadas por la autoridad eclesiástica y declaradas de texto real orden de 13 de Abril de 1883. Se venden en Santander en la Imprenta y Librería Católica de «La Verdad,» Puente, 16, al precio de 30 pesetas los dos juntos.

CAOBA.

Se venden tres tabloncillos de más de 4 metros largo, 35 centímetros ancho y 5 grueso. Dirigirse á D. Juan Bedia, Cuesta de la Atalaya, núm. 16 principal.

Tambien vende en precio arreglado un **TORNO DE PANADERIA.** 10-10

Devocionarios manuales
por los Padres de la Compañía de Jesús.
A 1 peseta y á 40 céntimos.

DEVOCIONARIOS ESCOGIDOS
por los mismos Padres, en pasta sin canto dorado, á 8 y 12 rs. Con filete dorado, á 16 y 24 rs.—Se venden en la Librería Católica, Puente, 16.

El Niño Amante de la Virgen
Devocionario sumamente útil para los niños y congregaciones de la Santísima Virgen, compuesto por el P. Manuel Lasaleta, de la Compañía de Jesús.

Cuarta edición impresa con esmero y en excelente papel, y aumentada considerablemente. Se vende á 30 céntimos de peseta uno en tela y á 50 céntimos con cortas dorados.
De la tercera edición se venden en Santander, Puente, Librería Católica á 76 reales el 100.

Convulsiones
PRESERVATIVO SOBERANO
y Curación inmediata
CON EL USO DEL
COLLAR de la BUENA MADRE
PRECIO 3 fr. 25 con la EXPLICACION
Expedición á Vuelta de Correo con la explicación contra mandato postal á la orden de
R. BRULLIARD
20, rue Lamartine, PARIS

EL APOSTOLADO SEGLAR

Manual del propagandista católico en nuestros días,
por D. Félix Sardá y Salvany, Ph.D. director de «La Revista Popular.» Con censura y licencia eclesiásticas.—Consta de un tomo en 8.º mayor, de cerca de 400 páginas de buen papel y esmerada impresion, y se vende en rústica á 6 rs. En percalina, con plancha dorada, grabada ex profeso, á 10 reales.

LA SAGRADA FAMILIA

Revista quincenal con grabados, dedicada á las familias cristianas y consagrada á Jesús María y José.

Con aprobacion de la autoridad eclesiástica.
12 reales al año suscribiéndose directamente en la administración de esta Revista, Ronda de San Pedro, 6, y en la librería y tipografía católica, Pino, 5, Barcelona.—Suscripciones por medio de correspondencia, 14 rs.—Cuba y Puerto Rico, directamente, 16 rs.—Filipinas, América y extranjero, id., 20 rs

EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO
CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.
Es tan agradable al paladar como la leche. Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.
Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos más delicados.
De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.

En la imprenta Católica, Puente, 16, hay un completo surtido de estampas de varios tamaños y clases, alegorías, calcomanías y objetos para la confeccion de flores.

JOYA MEDICINAL.
AGUAS MINERALES NATURALES DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfatado sódicas, hiposulfatadas únicas de su especie conocidas,

HAN OBTENIDO 5 MEDALLAS DE ORO, 4 DIPLOMAS DE HONOR. Autorizadas por los gobiernos de España y Francia.

Sus principales efectos son: purgantes depurativas, anti-ácidas, antiherpéticas y antiescrofulosas; pulen losa almidonar á los niños ó ancianos más débiles como á las personas robustas.

Constituyen un verdadero específico en las enfermedades del estómago, hígado, vientre y bazo, como las dispepsias, gastralgias, catarros gastro-intestinales, infartos del hígado y del bazo, ictericia, estreñimiento del vientre y todas aquellas que procedan de los órganos que tienen relacion con el tubo digestivo.

En las enfermedades de la piel ó manifestaciones cutáneas, herpetismo, escrofulismo, úlceras, ezemas, oftalmías, erupciones, infartos glandulares y otras, obran del mismo modo que en las anteriores, y en igual forma en las múltiples enfermedades de la mujer, leucorreas, flujos, granulaciones, clorosis, histerismo, menstruaciones difíciles y otras muchas empleadas interior y exteriormente.

El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producto como sucedánea, parecida ó semejante, si no quiere exponerse á obtener resultados opuestos á los que se propone.

Sus aplicaciones son numerosas, generales; á todos interesa conocerlas es la Naturalidad que quien las fabrica y las presenta; á ella corresponde todo elogio é importancia.

Se venden en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para los pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas AGUAS, dirigirse á

R. J. CHAVARRI, Atocha, 87.

(Plaza de Anton Martín).—MADRID.

Depósitos en Santander: Sr. D. N. Porrúa, (sucesor de la Sra. Viuda de Isasi); D. Manuel Rodríguez; José de la Vega; D. Antonio Gomez; Leopoldo Hontañon; Crispulo Ordoñez; Perez, Molino y C.ª (sucesores de Bernardo B. Saro). Villacarriedo: D. Juan José Quintana.

Torrelavega: Viuda de Cacho y compañía.

LIBRERÍA É IMPRENTA CATÓLICA

En este establecimiento se hacen con prontitud, economía y esmero, toda clase de trabajos de imprenta, como papeletas de defuncion, carteles, estados, recibos, folletos, libros, tarjetas de visita y cuantos trabajos se la encomienden en este ramo y en el de encuadernacion.